



Municipalidad Provincial de Huancabamba

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N.º 0357-2021-MPH/ALC.

Huancabamba, 07 de Setiembre del 2021.

VISTO:

El expediente con registro N° 3370/TD, de fecha 20 de Agosto del 2021, a través del cual la ciudadana **LIZANA PEÑA LUCILA AMPARO**, identificada con DNI N° 43954496, domiciliada en el Caserío Tierra Negra del Distrito de Sondorillo, Provincia de Huancabamba, solicita apoyo económico para solventar gastos de salud de su menor hija **DIANA ESTEFANY FARCEQUE LIZANA**,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, establece que “Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con el expediente indicado en el visto la ciudadana **LIZANA PEÑA LUCILA AMPARO**, identificada con DNI N° 43954496, domiciliada en el Caserío Tierra Negra del Distrito de Sondorillo, Provincia de Huancabamba, solicita apoyo económico para solventar gastos de salud de su menor hija **DIANA ESTEFANY FARCEQUE LIZANA**,

Que, mediante Informe N.º 0626-2021-MPH-GDSE-ODS/RGDCPR, de fecha 03 de Setiembre 2021, la Jefa de la Oficina de Desarrollo Social, hace conocer que mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, autorizan a los gobiernos locales a modificar su presupuesto institucional modificado por las fuentes de financiamiento recursos directamente recaudados y recursos determinados; que, en el presente caso y en relación a la petición de apoyo económico de la ciudadana **LIZANA PEÑA LUCILA AMPARO** y sugiere que se brinde el apoyo económico en función a la disponibilidad presupuestal;

Que, con Informe N° 894-2021-MPH-GPyP/MPCHP, de fecha de recepción 07 de setiembre 2021, la CPC. Milena Paola Chunga Purizaca – Gerente de Planeamiento y Presupuesto, en relación a la solicitud formulada, comunica que de acuerdo al Art. 13° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 y sus modificatorias aprobadas con Resolución Directoral N° 027-2014-EF/50.01; así como del numeral 41.1 y 41.2 del artículo 41° del Decreto Legislativo N° 14410 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto; se emite la siguiente Certificación Presupuestal:

- ✓ **META** : 30 ASISTENCIA AL CIUDADANO, FAMILIA Y DISCAPACITADO
- ✓ **Fuente de Financiamiento** : 009 Recursos Directamente Recaudados
- Cadena de Gasto:**
- ✓ **Tipo de Transacción** : 5 Gastos Corrientes
- ✓ **Genérica del Gasto** : 2.5 Otros Gastos
- ✓ **Específica del Gasto** : 2.5.31.199 A Otras Personas Naturales

Que, de otro lado, se precisa que Certificación Presupuestal en mención, no constituye por sí sola, sustento para la ejecución del gasto, ni convalida los actos o acciones que no sujeten a la normatividad vigente, debiendo para tal efecto observar los requisitos esenciales y las formalidades impuestas por las Normas Legales aprobadas para los fines correspondientes.

Del mismo modo indica que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, a fin de realizar la Conciliación del Marco Presupuestal al II Semestre del año 2021, emite el mencionado informe con una vigencia máxima de hasta el 31 de diciembre del 2021, procediendo, posteriormente de oficio, a esta fecha realizar la rebaja de los saldos que se encuentren sin utilizar en la certificación emitida. Esta medida se realiza a fin de efectivizar la calidad del gasto en nuestra institución,



Municipalidad Provincial de Huancabamba

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0357 - 2021-MPH/ALC.

(Pág. 02)

Que, a través del Acuerdo de Concejo N° 009, adoptado en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 002 de fecha 26 de enero del 2019; el Concejo Municipal autorizó al Titular de la entidad, conceder apoyos menores a través de Resolución de Alcaldía;

Que, el artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en materia de Competencia Municipal, establece que los Gobiernos locales son competentes para **Administrar, organizar y ejecutar los programas locales de lucha contra la pobreza y desarrollo social; así como los programas locales de asistencia, PROTECCIÓN y APOYO A LA POBLACIÓN EN RIESGO y otros que coadyuven al bienestar de la población;**

Estando, a lo expuesto de conformidad a lo opinado por la Oficina de Desarrollo Social, y por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y, en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONCEDER el apoyo económico por el importe de **S/. 1,000.00 (UN MIL CON 00/100 SOLES)**, a favor de la ciudadana **LIZANA PEÑA LUCILA AMPARO**, identificada con DNI N° 43954496, domiciliada en el Caserío Tierra Negra del Distrito de Sondorillo, Provincia de Huancabamba, para solventar gastos de salud de su menor hija **DIANA ESTEFANY FARCEQUE LIZANA**.

ARTÍCULO SEGUNDO: El egreso que genere el cumplimiento de la presente Resolución, será afectado a la siguiente cadena presupuestal:

- ✓ **META** : 30 ASISTENCIA AL CIUDADANO, FAMILIA Y DISCAPACITADO
- ✓ **Fuente de Financiamiento** : 009 Recursos Directamente Recaudados
- Cadena de Gasto:**
- ✓ **Tipo de Transacción** : 5 Gastos Corrientes
- ✓ **Genérica del Gasto** : 2.5 Otros Gastos
- ✓ **Específica del Gasto** : 2.5.31.199 A Otras Personas Naturales

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Administración disponer la correcta afectación, giro y rendición documentada del gasto, observando lo establecido en las Normas Generales de Tesorería.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a la ciudadana **LIZANA PEÑA LUCILA AMPARO**, identificada con DNI N° 43954496, domiciliada en el Caserío Tierra Negra del Distrito de Sondorillo, Provincia de Huancabamba, así como a las áreas administrativas competentes de la entidad para su debida atención.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



REGION PIURA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUANCABAMBA

L. C. Ismael Huayana Neira
ALCALDE

- C. c.
- ✓ GM.
 - ✓ G. ADM.
 - ✓ G. AJ.
 - ✓ ODS
 - ✓ G. DSE
 - ✓ G. FP
 - ✓ Beneficiario
 - ✓ Portal Web.
 - ✓ Archivo (2)
- RM/ptqt